



NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

TERCERA COPIA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ALOBAMBA CIAL LTDA.

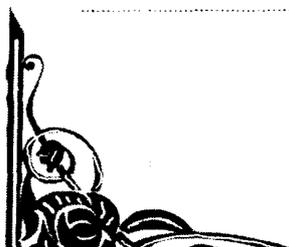
OTORGADA POR: EDWIN VINICIO ALTAMIRANO CORDOVA Y SEÑORA.

A FAVOR DE: CARLOS OSWALDO VILLENA CHAVEZ.

CUANTIA \$. INDETERMINADA.

Ambato, a 3 de DICIEMBRE de 2.001.

10 02-01-28



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ALOBAMBA CIA LTDA. QUE OTORGA EDWIN VINICIO ALTAMIRANO CORDOVA Y SRA A FAVOR DE CARLOS OSWALDO VILLENA CHAVEZ.

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día **l u n e s**

t r e s d e D i c i e m b r e

del año dos mil uno. Ante mi Doctor

Rodrigo Naranjo Garcés, Notario

=====

se dio una copia

Séptimo del Cantón Ambato; Comparecen a la celebración de la presente Escritura, por una parte y en calidad de Cedentes, los cónyuges Edwin Vinicio Altamirano Córdova y Ximena Caicedo Villota y por otra parte en calidad de Cesionario el señor Carlos Oswaldo Villena Chávez; los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, ecuatorianos y legalmente capaces sin impedimento para celebrar esta Escritura, quienes comparecen por sus propios derechos. Los otorgantes, en las calidades en que comparecen, son mayores de edad, de estado civil casados de nacionalidad ecuatoriana, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes solicitan elevar a escritura pública el texto de esta minuta, en la que consta de manera expresa su voluntad de celebrar por el presente acto, como en efecto así lo hacen, la transferencia de participaciones sociales de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y por el contenido de las siguientes estipulaciones. que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sévase incorporar una más de transferencia de participaciones de la compañía ALOBAMBA CIA LTDA., de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA.-COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura, por una parte y en calidad de Cedentes, los



cónyuges Edwin Vinicio Altamirano Córdova y Ximena Caicedo Villota y por otra parte en calidad de Cesionario el señor Carlos Oswaldo Villena Chávez de estado civil casado; los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, ecuatorianos y legalmente capaces sin impedimento para celebrar esta Escritura, quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía de Responsabilidad Limitada ALOBAMBA CIA. LTDA. , se constituyó mediante Escritura pública el primero de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Señor Notario Luis Rogelio Paredes Mesa Notario Público del Cantón Tisaleo, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y siete, con el número TRECIENTOS NUEVE (309), conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías de Ambato. b) La Compañía de Responsabilidad Limitada "ALOBAMBA CIA. LTDA" realizó el aumento de capital y modificación de los Estatutos sociales, mediante escritura pública celebrada el día veinticinco de agosto del dos mil, ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número CIENTO VEINTIDOS (22) del veintiocho de marzo de dos mil uno. c) La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía ALOBAMBA CIA. LTDA., celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil uno, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al señor Eco. Edwin Vinicio Altamirano Córdova, para que transfiera el cien por ciento de sus participaciones de las que posee en esta Compañía a favor del señor Carlos Oswaldo Villena Chávez. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Econ. Edwin Vinicio Altamirano Córdoba., Cede en venta dieciséis mil

16.823

ochocientas veintitrés participaciones, que posee en la Compañía ALOBAMBA CIA. LTDA, a favor del señor Carlos Oswaldo Villena Chávez, equivalente al catorce por ciento del capital social de la Compañía, con todos los derechos inherentes a las mismas. CUARTA.- ACEPTACION.- Los cónyuges Edwin Vinicio Altamirano Córdova y Ximena Caicedo Villota, manifiestan su expreso consentimiento de ceder en venta sus dieciséis mil ochocientas veintitrés participaciones que poseen en la Compañía ALOBAMBA CIA. LTDA, y así mismo la parte acepta la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato, por lo que el nuevo Cuadro de Integración de Capital queda de acuerdo al cuadro que se adjunta. QUINTA.- PREGUNTA.- El precio de transferencia de las participaciones objeto de este contrato es el nominal en dólares de los EE.UU. de Norteamérica pagados de contado; suma que los cedentes declaran haberla recibido por parte del cesionario a su entera satisfacción. SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Ambato referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución. SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña certificado del Representante de la sociedad con el que se acredita que la Junta Universal Extraordinaria de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera el cien por ciento de sus participaciones que poseen en la Compañía a favor del cesionario en este contrato. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. Firma ilegible Dr. Luis F. Suárez P.- Matrícula número 313.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los



comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

LIBRO
FOLIO
TERCERA

[Handwritten signature]
110143202-0

[Handwritten signature]
04-0053133-1

[Handwritten signature]
180029150-9

2.) EL Notario Dr. Rodrigo Naranjo Garcés,
SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SE-
LLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION -

[Handwritten signature]

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Castillo N°. 512 Junto a la Gobernación
Telf. 825790 - Ambato



CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción número: Trescientos nueve (309) del -
Registro Mercantil de julio 29 de 1.997, tomé nota de la Transferecchia de Partici-
paciones, indicada en la presente Escritura.- Ambato diciembre 14 del 2.001.

el registrador mercantil.

[Handwritten signature]

T I F I C A C I O N : - Que al margen de la escritura de fecha 1* de Julio del año de 1.997, tome nota de la Transferencia de Participaciones de la COMPAÑIA ALOBAMBA CIA. LTDA. . -

Tisaleo, a 20 de Diciembre del año 2.001. -

S.M.
EQUADOR

Luis P. Parrales M.
LUISE. PARRALES M.
NOTARIO
TISALEO - ECUADOR

S.M.
EQUADOR



ESTACION DE SERVICIOS ALOBAMBA CIA. LTDA.

Km. 10 Via Ambato - Riobamba

Alobamba Telf. 85 92 77

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA

ALOBAMBA CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, a los treinta días mes de noviembre del año dos mil uno, a las 17H00, en el local de la Compañía ubicado en la Panamericana Sur Km. 10 de la vía Ambato a Riobamba en la Población de Alobamba, se reúnen todos los Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada ALOBAMBA CIA. LTDA. con el objetivo de celebrar una Junta Universal Extraordinaria de Socios, bajo la presidencia del señor Carlos Oswaldo Villena Chávez, actúa como secretario el Sr. Angel Salomón Bonilla Coello, en calidad de Gerente titular de la Compañía.

La Presidencia dispone que Secretaria verifique la asistencia de los Socios y deje constancia del quórum de instalación y certifique la misma. Se procede a verificar la asistencia de los Socios.

LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA ALOBAMBA CIA. LTDA.



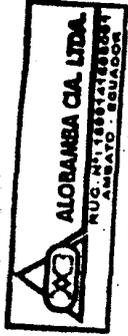
SOCIO	% CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
Carlos Oswaldo Villena Chávez	73%	87344
Edwin Vinicio Altamirano Córdova	14%	16823
Angel Salomón Bonilla Coello	13%	16196
TOTAL	100%	120363

Constancia del Quórum.- Secretaria informa que los socios concurrentes a la Junta Universal, constituyen un capital social que corresponde al 100% del capital social de la Compañía y que por lo tanto existe el quórum estatutario y legal para que se celebre la Junta Universal y además los socios han aceptado por unanimidad constituirse en la Junta Universal y han aceptado además el punto a tratarse en la presente Junta es decir:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Sección de participaciones.- La Junta procede a tratar el punto materia del orden del día, según la siguiente relación:

1.- La Presidencia informa a la Junta que el Eco. Edwin Altamirano Córdova, socio de la Compañía, ha decidido por causas netamente personales, el ceder el cien por ciento de sus participaciones que posee en la COMPAÑIA ALOBAMBA CIA. LTDA., equivalentes al 14% del capital social de la misma, para lo cual ha solicitado a la Presidencia de la Compañía el que se convoque a esta Junta Universal. En este punto toma la palabra el Eco. Edwin Altamirano Córdova, quien manifiesta que por asuntos de carácter personal, se ve obligado a ceder el cien por ciento de su paquete de participaciones que posee en la COMPAÑIA ALOBAMBA CIA. LTDA., cual pone en consideración de los señores Socios



de la Compañía, a fin de que haga uso de su derecho preferente. Enseguida toma la palabra el señor Gerente de la Compañía el señor Ángel Salomón Bonilla Coello, el mismo que manifiesta que sería óptimo que por salvaguardar los intereses de la Compañía, ese paquete de participaciones sea adquirido por uno de los socios. Por lo tanto eleva a moción el hecho de que al ser el libre deseo del economista Edwin Altamirano Córdoba el ceder el 100 % de sus participaciones, sea el socio Carlos Oswaldo Villena Chávez quien adquiera éste paquete de participaciones. Dicha moción se la somete a votación y es aprobada por unanimidad.

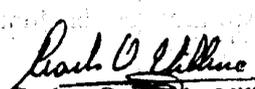
RESOLUCIÓN 004-2001

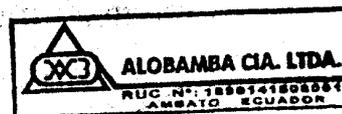
1. **LA JUNTA UNIVERSAL**:- Autoriza al Eco. Edwin Altamirano Córdoba a que ceda y transfiera el 100% de las participaciones que posee en la Compañía ALOBAMBA CIA. LTDA., es decir 16.823 participaciones de USD \$0.40 (CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR) cada una equivalente al 14% del capital social de la Compañía, a favor del socio Carlos Oswaldo Villena Chávez, en función del derecho preferente que les asiste, de acuerdo a la siguiente relación:

SOCIO	%CEDIDO
Sr. Carlos Oswaldo Villena Chávez	14%
CESIONARIO	
Eco. Edwin Vinicio Altamirano Córdoba	
CEDENTE	

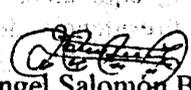
2. Finalmente se solicita a Gerencia que realice todos los trámites necesarios y conforme a Derecho, a fin de que la citada negociación llegue a término.

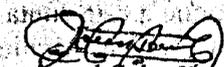
Aprobación del Acta.- Luego de haberse resuelto el punto, materia del orden del día, la Presidencia declara un receso para redactar el acta. Reinstalada la sesión, a las 18h00 y leída que les fue el acta que antecede, a los Socios, la aprueban y ratifican en todas sus partes, para constancia del cual firman todos en unidad de acto.

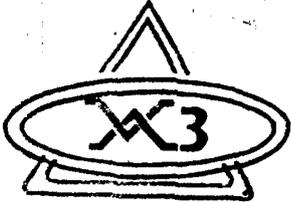

Sr. Carlos Oswaldo Villena Chávez
C.C. 180029650-9




Eco. Edwin Vinicio Altamirano Córdoba
C.C. 180143202-0


Sr. Ángel Salomón Bonilla Coello
C.C. 18-0081296-6


Sr. Ángel Salomón Bonilla Coello
GERENTE - SECRETARIO



ESTACION DE SERVICIOS ALOBAMBA CIA. LTDA.

Km. 10 Via Ambato - Riobamba

Alobamba Telf. 05 92 77

COMPAÑIA ALOBAMBA CIA. LTDA.

CERTIFICADO

El señor **ÁNGEL SALOMÓN BONILLA C**, con cédula de ciudadanía No. 18-0081296-6 Gerente de la Compañía **ALOBAMBA CIA. LTDA.**, y para efectos de lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley de Compañías vigente, en leal forma certifica: que la junta universal de socios celebrada el 30 de noviembre del 2001 y con la presencia del cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, resolvió por unanimidad.

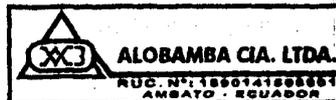
1.- Autorizar al Econ. Edwin Vinicio Altamirano Córdova, para que ceda y transfiera el cien por ciento de las participaciones que posee en la Compañía, a favor del señor Carlos Oswaldo Villena Chávez, de la siguiente forma.

a) Econ. Edwin Vinicio Altamirano Córdova transfiere 16823 participaciones al señor Carlos Oswaldo Villena Chávez equivalentes al 14% de la totalidad de participaciones

2.- Aceptar por unanimidad del cien por ciento del capital social de la Compañía para que se cedan y transfieran dichas participaciones, en la forma dispuesta en la cláusula anterior.

Ambato, 1 de diciembre del 2001


Sr. Angel Salomon Bonilla Coello
GERENTE GENERAL
ALOBAMBA CIA. LTDA.



ECUATORIANA ***** A334102222
 CASADO MELZ MORALES ALVARADO
 BILLENARIA CHOFER PROFESIONAL
 BILLENARIA VILLENIA
 NACIA BILLENIA CHAVEZ
 AMBATO 20-09-93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1374315



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CUBIERTOS
 ESCUELA DE CIUDADANIA No. 180029650
 VILLENIA CHAVEZ CARLOS OSWALDO
 31 SEPTIEMBRE 1944
 TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO
 01 134 00399
 TUNGURAHUA/PELILEO
 PELILEO 44



Carl O Villena

Carl O Villena

ECUATORIANA ***** E434312222
 CASADO XIMENA DEL C CAICEDO VILLOTA
 SUPERIOR ECONOMISTA
 DANIEL ALTAMIRANO
 BERTHA MELIDA CORDOVA
 AMBATO 13-02-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1466145



CIUDADANIA 180143202-0
 ALTAMIRANO CORDOVA ERVIN VINICIO
 03 AGOSTO *** 1.958
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 02 283 01444
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 58



Ervin Vinicio

Ervin Vinicio

ECUATORIANA ***** V133312242
 CASADO ERWIN V ALTAMIRANO CORDOVA
 SUPERIOR QUERACER DOMESTICOS
 ANTONIO HOLIVAR CAICEDO
 MELIA VILLOTA
 AMBATO 19-07-94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1663389



CIUDADANIA 040052100
 CAICEDO VILLOTA XIMENA DEL CARRERA
 01 AGOSTO *** 1.958
 CARCHI/TULCAN-TULCAN
 02 207 00616
 CARCHI/TULCAN
 TULCAN 58



Ximena del Carrera

Ximena del Carrera

